

**Señores**  
**Rama judicial Quindío**  
**Sra Monica Gaitan**  
**Ref: Informe de ausencias y accidentes laborales**

1) Informo que en el mes de **Marzo 2020** nuestro personal de servicio general, mantenimiento jardinería, no presentaron accidentes laborales.

2) Informo que en el periodo de 1 a 31 de **Marzo** se presentaron incapacidades licencias no remuneradas del siguiente personal, las cuales se descuentan de la factura ya que no cubrieron.

#### Incapacidades de Marzo

Ruth Romero INC 1 A 4 DE MARZO SE CUBRIO CON FLOTANTE LILIANA MARTINEZ LOS DIAS 2-3-4/3

Ruth Romero INC 1 2 A 1 4 DE MARZO SE CUBRIO CON FLOTANTE LILIANA MARTINEZ LOS DIAS 13-14/3

Orlando Moreno INC 12 A 14 DE MARZO NO SE CUBRIO

Cristina Gaitan INC 9 A 10 DE MARZO SE CUBRIO CON LA FLOTANTE LILIANA MARTINEZ EL DIA 10/3

Atentamente,

**Nubia Guevara**  
**Coordinadora de proyectos**

Señores

Rama judicial Quindío

Sra Sandra Davila

Ref: Listado de personal Rama Quindío

#	SUB COSTOS	CEDULA	NOMBRE EMPLEADO
1	0269 RAMA JUD REG 4	41912844	BAHAMON LUZ MYRIAM
2	0269 RAMA JUD REG 4	41947650	ROMERO RUTH
3	0355 RAMA JUD REG 4	1097721050	AGUDELO LOPEZ NILTON CESAR
4	0355 RAMA JUD REG 4	41922467	AGUIRRE GARCIA MARIA EUGENIA
5	0355 RAMA JUD REG 4	41887650	ARIAS SUAREZ ELSA
6	0355 RAMA JUD REG 4	41899902	BAUTISTA SANCHEZ MARIA LOURDES
7	0355 RAMA JUD REG 4	9735483	CARO LOTERO CAMILO ERNESTO
8	0355 RAMA JUD REG 4	41950349	COMETA FLOREZ ANGELICA
9	0355 RAMA JUD REG 4	41922966	DUQUE ALZATE YOLANDA
10	0355 RAMA JUD REG 4	41934056	EHEVERRI FABIOLA
11	0355 RAMA JUD REG 4	33816033	FLORIAN MARIN OLGA LILIANA
12	0355 RAMA JUD REG 4	41914096	FORERO LUZ
13	0355 RAMA JUD REG 4	24578385	FUENTES FUENTES ISLENY
14	0355 RAMA JUD REG 4	41934728	GAITAN ISABEL
15	0355 RAMA JUD REG 4	24604784	GIRALDO JULIETA
16	0355 RAMA JUD REG 4	41895096	GIRALDO LUZ MARY
17	0355 RAMA JUD REG 4	51809901	GOMEZ CASTIBLANCO ANA SULEDI
18	0355 RAMA JUD REG 4	1094907345	GONZALEZ GOMEZ JAIVER
19	0355 RAMA JUD REG 4	9735706	GRAJALES MACIAS FREDY ALONSO
20	0355 RAMA JUD REG 4	1094934886	GUALTEROS VELEZ DAYROM
21	0355 RAMA JUD REG 4	24988152	GUTIERREZ ROSALBA
22	0355 RAMA JUD REG 4	1094931217	GUZMAN VALENCIA HERNAN DARIO
23	0355 RAMA JUD REG 4	9729167	LESMES ANGARITA JUAN CARLOS
24	0355 RAMA JUD REG 4	1098336479	LOAIZA GLORIA
25	0355 RAMA JUD REG 4	1094934884	MARIN MARTINEZ JEIMY ALEJANDRA
26	0355 RAMA JUD REG 4	29811328	MARTINEZ CARRILLO MARTHA CECILIA
27	0355 RAMA JUD REG 4	41906002	MAYORGA MERCEDES
28	0355 RAMA JUD REG 4	89004758	MONTAÑA CARDONA CARLOS ALBERTO
29	0355 RAMA JUD REG 4	1005095263	MORALES PAREJA DARWIN BERNARDO
30	0355 RAMA JUD REG 4	7539465	MORENO ORLANDO
31	0355 RAMA JUD REG 4	1096644419	PINEDA YENNY CAROLINA
32	0355 RAMA JUD REG 4	41937797	RIOS PIEDAD CRISTINA
33	0355 RAMA JUD REG 4	7523785	RUIZ JOSE GUSTAVO
34	0355 RAMA JUD REG 4	41898239	SANCHEZ AYALA GLORIA INES
35	0355 RAMA JUD REG 4	24482523	SANCHEZ SANCHEZ YAMILE
36	0355 RAMA JUD REG 4	FLOTANTE	LILIANA MARTINEZ





**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CIRCASIA QUINDIO**

**LASUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
DE CIRCASIA QUINDIO**

**CERTIFICA**

Que la señora **OLGA LILIANA FLORIAN MARIN**, identificada con C.C. No. 33.816.033, cumplió con el servicio de aseo en este despacho, durante el mes de marzo de 2020.

Se firma en Circasia Quindío, hoy dos (02) de abril de dos mil veinte (2020)

Nora Londoño Londoño  
**Secretaria**

## La Supervisora de la Orden de Compra Nro. 42170 de 2019 VF 2020, suscrito con Ladoinsa S.A.S

### CERTIFICA:

Que la factura de venta Nro. 21084, correspondiente a la prestación del servicio de "Aseo, mantenimiento y suministro de elementos de aseo", del período comprendido entre el **1 al 31 de marzo de 2020** para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Administrativos a cargo de la DESAJ, con la orden de compra N° 42170 de 2019 VF 2020, cuenta con visto bueno para iniciar el trámite de pago de cuentas.

Junto a la factura se hace entrega de la siguiente documentación:

1. Informe de la coordinadora de seguridad y salud en el trabajo
2. Informe mensual del supervisor
3. Informe de actividades
4. Listado de personal.
5. Informe de ausencias y accidentes laborales, con corte marzo 31 de 2020.
6. Desprendible de nómina del personal contratado, con corte marzo 31 de 2020.
7. Planilla de pago de seguridad social del personal contratado.
8. Paz y salvo emitido por el revisor fiscal de estar al día en los pagos de seguridad social.

Durante el transcurso del mes se realizaron las siguientes actividades:

Se realizó el pedido de insumos y materiales, se realizó verificación de los elementos allegados y se pudo constatar un faltante de *6 galones de 3.750c.c de líquido para limpiar vidrios.*

Se verificó el cumplimiento de las labores del personal contratado.

Se solicitó descontar de la factura las ausencias no cubiertas del personal así:

Incapacidades y ausencias: 12 días discriminados de la siguiente manera:

Orlando Moreno: 3 días

Isabel cristina Gaitán: 2 días,

Ruth Moreno: 7 días de los cuales no se cubrieron:

- 1 día Cristina Gaitán \$ 49.909
- 2 días Ruth Romero: \$ 99.818
- 3 días Orlando Moreno: \$ 154.819

MES DE MARZO			SERVICIOS NO CUBIERTOS			
VALOR MENSUAL	VALOR INCREMENTO 6%	VALOR TOTAL	1 DIA CRISTINA GAITAN INCAPACIDAD	3 DIAS DE INC ORLANDO MORENO INCAPACIDAD	2 DIAS RUTH ROMERO INCAPACIDAD	TOTAL
\$ 1.412.515	\$ 84.751	\$ 34.287.389	\$ 49.909		\$ 99.818	\$ 149.727
\$ 1.460.559	\$ 87.634	\$ 13.778.914		\$ 154.819		
\$ 1.412.515	\$ 84.751	\$ 1.497.266				
\$ 1.460.559	\$ 87.634	\$ 3.096.385				
\$ 1.548.193	\$ 51.606	\$ 206.426				

<b>Total Factura antes de IVA y AIU</b>	52.659.954
<b>TOTAL AIU</b>	526.600
<b>TOTAL IVA</b>	1.000.539
<b>TOTAL FACTURA</b>	<b>54.187.092</b>

<b>Valor factura 20960</b>	\$ 54.238.449
<b>Valor nota crédito</b>	\$ 51.357

Se solicitó aceptación a la empresa Ladoinsa para realizar adición, con el fin de cubrir el reajuste en las mensualidades, decretado por Colombia Compra Eficiente en enero de la anualidad.

Se reitera a Ladoinsa la necesidad de aclarar en qué consisten las restricciones presentadas por algunos de los operarios que prestan el servicio de aseo a la Dirección Seccional, con el fin de brindarle el acatamiento.

La factura sólo se pasa hasta la fecha, debido a que pese a varios requerimientos, Ladoinsa no había presentado el soporte de pago de seguridad social de la flotante Liliana Martínez.

Para constancia se firma a los veintiséis días (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Dávila Lozano', written over a horizontal line.

**Sandra Patricia Dávila Lozano**  
Asistente Administrativo  
Supervisora

<b>Contrato No.</b>	Orden de compra 42170		
<b>Nombre del Contratista y/o Representante Legal</b>	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS - Calle 12a #68c-03		
<b>Nombre del Supervisor y/o Interventor</b>	Sandra Patricia Davila	<b>Teléfono / Extensión</b>	7414713
<b>Dependencia</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública</p> <p>Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos, que permita mantener en condiciones de salubridad y adecuadas las instalaciones de Rama Judicial Direcio Seccional de Administracion Judicial Armenia Quindio</p>		
<b>Fecha de Inicio</b>	8/11/2019	<b>Fecha de Terminación</b>	7/10/2020

<b>Periodo del Informe de Actividades</b>	<b>Desde</b>	1/03/2020	<b>Hasta</b>	31/03/2020
<b>Adición y/o Prórroga</b>	NO APLICA			
<b>Suspensión</b>	NO APLICA			
<b>Cesión</b>	NO APLICA			

### INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES <sup>i</sup>

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>			
1	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.	Para el período 1 al 31 de Marzo de 2020, el servicio se prestó de forma permanente.	Informe de cumplimiento de avance de obligaciones contractuales y pago Correos electrónicos
2	Responder dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al envío de la Solicitud de Información.	Toda solicitud de información ha tenido oportuna respuesta	N/A
3	Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo	Para el período 1 a 31 de Marzo 2020	SE CUMPLE CON EL PAGO EL DIA 5 DE CADA MES

	acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.				7430070 ladoinsa.co
4	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en normativa vigente; así como, cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal.	Para el período 1 a 31 de Marzo de 2020, se pagaron los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales			Se adjunta pago de planillas a factura periodo 1 a 31 de Marzo 2020
5	Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Entregar a la RAMA JUDICIAL la información que requiera para cumplir con las obligaciones laborales.				No hay observación alguna para este periodo.
6	i) Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio. ii) Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con las marcas incluidas en el Catálogo. iii) (..) con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal. iv) (..) Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería	Para el periodo 1 a 31 de Marzo de 2020 se entregaron los insumos de aseo y cafetería.			No hay observación alguna para este periodo.
7	i) Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones. ii) Cumplir con las especificaciones técnicas	Para el período 1 a 31 de Marzo o 2020 se cumplió con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 y 3 del pliego de condiciones y especificaciones técnicas.	Informe de cumplimiento de avance de obligaciones contractuales y pago del mes de Marzo 2020		No hay observación alguna para este periodo SE ADJUNTA FOTOGRAFÍAS DE BRIGADAS

establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en el Registro Sanitario o en la Notificación Sanitaria Obligatoria -NSO- cuando sea aplicable

**Brigadas areas communes**



**Nubia Guevara**  
Coordinadora de proyectos





## EL REVISOR FISCAL DE LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S

### CERTIFICA QUE:

En mi condición de Revisor Fiscal, de **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S**, identificada con **NIT 800.242.738-7**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se ha efectuado oportunamente el pago de los aportes de los empleados a los **SISTEMA DE SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, PAGO DE NOMINA Y AUTO RENTA**, durante los últimos 6 meses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Ley 1819 de 2016.

Dado en Bogotá a los Once días (11) días del mes de Junio del dos mil veinte (2020).

Atentamente,



**EDNA RUTH MARTÍNEZ GÓMEZ**  
REVISOR FISCAL  
Tarjeta Profesional No. 89656-T

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
SALENTO QUINDÍO  
Telefax 7593184

Oficio N° 0263  
Salento Quindío, abril 02 del 2020.

Señores  
LADOINSA  
Att, señora LUZ MARINA FORERO  
Coordinadora  
Armenia.

En respuesta a su solicitud por medio del presente CERTIFICO que la señora GLORIA JOHANA LOAIZA MORALES identificada con la c.c. 1.098.336.479 prestó sus servicios en éste Despacho durante el mes de marzo del presente año.

Se expide la presente certificación a petición de parte hoy dos de abril del año dos mil veinte.

Atentamente,

MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez  
FIRMADO-VALE